

Condiciones adicionales de uso de InDesign Server

Última actualización: 1 de diciembre de 2023

Estas Condiciones adicionales rigen el uso de InDesign Server por parte del cliente y se incorporan por referencia en las Condiciones generales de uso de Adobe ("Condiciones generales") que se encuentran en www.adobe.com/go/terms_es (estas Condiciones adicionales y las Condiciones generales se denominan conjuntamente "**Condiciones**"). Es posible que otras Condiciones adicionales incorporadas por referencia a las Condiciones generales rijan también el uso por parte del cliente de los Servicios y el Software. Los términos con la primera letra en mayúscula que no se definen aquí tienen el mismo significado que el definido en las Condiciones generales.

1. Definiciones adicionales.

1.1 "**Ordenador**" significa un dispositivo virtual o físico para almacenar o procesar datos, como servidores, equipos de escritorio, portátiles, dispositivos móviles, dispositivos conectados a Internet y productos de hardware. Cuando un dispositivo contiene más de un entorno virtual (como máquinas virtuales, procesadores virtuales y contenedores), cada entorno virtual se contará como equipo separado.

1.2 "**Contenedor**" se refiere a un entorno informático virtualizado y autónomo que contiene todas las dependencias necesarias para ejecutar una aplicación de software contenida.

1.3 "**Licencia de desarrollo**" significa una licencia que está restringida para uso no productivo, para pruebas o exposición, y que se utiliza con soluciones de publicación automatizadas accesibles para los clientes o usuarios a través de Internet o a nivel de toda una empresa en una Intranet.

1.4 "**Intranet**" significa una red de ordenadores privada y en propiedad, accesible solo para el cliente y sus empleados y contratistas autorizados. Intranet no incluye partes de Internet, comunidades de red abiertas a proveedores, proveedores o proveedores de servicios, ni comunidades de red abiertas al público (como grupos basados en abono o suscripción, asociaciones u organizaciones similares)

1.5 "**Licencia limitada**" significa una solución de publicación para uso interno, automatizada o semiautomatizada, para su uso en la red de una empresa.

1.6 "**Software local**" significa el software de Adobe implementado por el cliente, o en su nombre, en hardware designado por el cliente.

1.7 "**Licencia premium**" significa medios para usar con las soluciones de publicación automatizadas que se hacen accesibles a clientes o usuarios que no sean los empleados del cliente a través de Internet, además de los derechos de uso para toda la empresa en una Intranet.

1.8 "**Usuario**" se refiere a una persona (ya sea su empleado o un contratista independiente que le brinda servicios) que puede usar o acceder a los Servicios y al Software.

2. **Licencia limitada.** Si el cliente ha obtenido una Licencia limitada para el Software local, puede instalar y utilizar el Software local solo con el fin de (a) permitir que los Usuarios conectados a su Intranet descarguen el Software local para la instalación o (b) permitir a los Usuarios que utilicen el Software local mediante el uso de comandos, datos o instrucciones, desde un Ordenador conectado a la Intranet del cliente, siempre que el número total (no el número concurrente) de Usuarios que usen el Software local no exceda del número de Usuarios con licencia conforme a este Contrato.

3. Licencia premium. Si el cliente ha obtenido una Licencia premium para el Software local, entonces el cliente puede instalar y utilizar el Software local en su Intranet, en un número de Ordenadores que no exceda el permitido. El cliente puede permitir que los usuarios externos accedan al Software local a través de una red externa, siempre que:

3.1 El Software local sea solo una interfaz, o un servicio extendido, a utilizar para respaldar directamente la finalidad de beneficios comerciales;

3.2 Quienes accedan al Software local a través de una red externa no tengan ningún derecho de acceso al Software local ni posibilidad de utilizarlo para sus propios fines, de modo que solo puedan acceder al Software local y utilizarlo para interactuar con finalidad de beneficio comercial directo del cliente, o usar un servicio extendido para este; y

3.3 Se prohíba cualquier descarga del Software local, en su totalidad o en parte.

4. Licencia de desarrollo. Si el cliente ha obtenido una licencia válida de Desarrollo, entonces puede usar el Software local en las plataformas con licencia solo en su entorno técnico, con fines de prueba y exposición.

5. Uso incrustado. El cliente puede insertar o distribuir, según corresponda, cualquier software que se ponga a su disposición a través del Software local (incluyendo fuentes, rutinas, complementos y utilidades proporcionadas con el Software local, por ejemplo, como parte de una aplicación empaquetada para ejecutarse en los sistemas operativos Apple iOS o Android), como parte de las aplicaciones del desarrollador, documentos electrónicos o contenidos, y solo puede permitir el uso de dicho software en relación con tales aplicaciones, documentos o contenidos. Esta licencia no implica ni permite otros derechos de incrustación.

6. Software de fuentes. Cualquier impresora comercial o agencia de servicios que el cliente utilice para procesar su archivo debe tener una licencia válida para usar el software de fuentes incluido con el Software local. El cliente solo puede usar las fuentes en relación con el Software local y no con ningún otro Servicio o Software.